

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110014 03 057 2017 01196 00 (pertenencia)

Agréguese a los autos el material fotográfico contentivo de la valla (folio 76 del expediente digital), los informes secretariales, y el comunicado proveniente del IDIGER visibles a folios 78, 79 y 80 del expediente digital.

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto de señora MARIA AGUSTINA MENDEZ DE RIVERA, MARIO EDUARDO LINARES BEJARANO, PABLO ANTONIO CAÑÓN ROJAS, HERNANDO VARGAS LINARES, LUIS CARLOS GAITÁN ALDANA, MANUEL ANTONIO GAITÁN ALDANA, LUCILA GAITÁN DE PABÓN MUÑOZ, BEATRIZ GAITÁN ALDANA, GUSTAVO MORENO REYES, FRANCISCO IGNACIO GAITÁN ALDANA, PILAR JEREZ GALEANO, GAITÁN ALDANA VDA. DE FIERRO CECILIA, ANUNCIACIÓN RODRÍGUEZ ALDANA, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ALDANA, ROBERTO RODRÍGUEZ ALDANA, CASTAÑEDA DE JARAMILLO LILIA TERESA, CASTAÑEDA OYOS ILVA, CASTAÑEDA ACOSTA BENJAMÍN, Y PERSONA INDETERMINADAS, sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado les designa como curadora al Abogada MARGARETH CECILIA FERNANDEZ SARQUIS, identificada con la CC No. 52528438 y la T.P. 171598, para que proceda a ejercer las funciones del cargo.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico sarquis1979@hotmail.com, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

En atención a lo manifestado por la demandante PILAR TERESA URANZA CONTRERAS, por secretaria remítase al correo señalado a folio 82 del expediente judicial el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 114 del C.G.P., en relación a las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993cb196eeb62053c55bf7dfddfe148c8d37733836f47334f10c0c677b6e1b98**

Documento generado en 27/03/2023 06:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>